



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 062 -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 Marzo de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 136-2021-GR-CAJ/DRAC, de fecha 02 de Marzo de 2021, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192 y 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: ***“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.***

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: ***“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;***

Que, el mediante Memorando N° 136-2021-GR-CAJ/DRAC, de fecha 02 de Marzo de 2021, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, comunica al Director de Asesoría Jurídica Abog. Luis Alberto Idrugo Portal; para que proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, ENCARGANDO a partir de la fecha la Dirección la Agencia Agraria de Santa Cruz de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, al Mv. Henry H. Delgado Posadas hasta la designación de su titular.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 61--2021-GR-CAJ/DRA, de fecha 26 de febrero de 2021, en su Artículo Segundo; se designa a partir del 01 de Marzo del 2021, al **Ing. Wilson Alexander Requejo Artega**, en el cargo de Director Programa Sectorial II-Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, Director de la Agencia Cutervo, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de conformidad con los documentos de gestión de la Entidad;

Que, la “designación” es una modalidad de desplazamiento de personal regulado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 055-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 726, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece: ***“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en las mismas o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”;***



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 062 -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 Marzo de 2021.

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad en concordancia con la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público y demás normativas sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.

Que, de conformidad con el tercer párrafo del literal a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, una quinta parte del número total de directivos Superiores puede ser designados o removidos libremente por el Titular de la Entidad; esto implica que la presente designación se encuentra dentro de la cuota establecida, bajo dicho precepto Normativo, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, en mérito al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, está facultado para designar o remover en las cuotas que le corresponde al personal en el cargo de Director Programa Sectorial II – Director de la Agencia Agraria Santa Cruz, Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Servidor Público-Director Superior, contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional de N° 002-2014-GR-CAJ/CR;

Que, asimismo según el Decreto Legislativo N° 276, respecto al encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, el Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con el visado de Asesoría Jurídica, y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR al M.V. **HENRRY H. DELGADO POSADAS**, en el cargo de Director Programa Sectorial II-Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, **Director de la Agencia Agraria Santa Cruz**, de la Dirección Regional de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 062 -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 Marzo de 2021.

Agricultura Cajamarca, con todas las funciones y atribuciones que el cargo lo amerita, asimismo se precisa que la encargatura que será hasta la designación de su titular.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas bajo cualquier medio que permita tener conocimiento del acto resolutivo, asimismo notifíquese a la Oficina de Personal y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

.....
Ing. Elser Neyra Huamán
DIRECTOR

C.c
Archivo

